



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

General Conesa está ubicada en la margen derecha del río Negro en la intersección de las rutas nacionales 250 y 251, distante de la Capital Provincial, Viedma, 155 kms. hacia el Este.

Posee miles de hectáreas de tierras fértiles de valle sobre ambos márgenes del río Negro, uno de los más caudalosos de América del Sur y con aguas de alto grado de pureza.

Además presenta un clima benigno tanto para el asentamiento humano como para un amplio espectro de actividades agrícolas, ganaderas, forestales y turísticas, como así también provisión prácticamente ilimitada de agua, energía eléctrica y gas natural. Cuenta además con la cercanía al Puerto de Aguas Profundas de San Antonio Este sobre el Océano Atlántico y un ambiente ecológico sano, sin niveles de contaminación, base fundamental para la producción orgánica.

Todo esto muestra que sin lugar a dudas General Conesa es un potencial polo de desarrollo.

Pero ésta descripción estaría incompleta sino dijéramos, que General Conesa, fundada como Fortín Conesa el 14 de octubre de 1869 por el Teniente Mariano Ruiz, se transformó inmediatamente en un fortín de avanzada que servía de apoyo y seguro servicio a las partidas expedicionarias a la Patagonia.

En detallada, amena y precisa crónica Alicia García, docente conesina, nos remonta al origen de General Conesa y en este viaje recrea 131 años de vida, desde su fundación.

Muchas veces se ha dicho que los pueblos que no conocen su historia, no pueden construir un futuro cierto.

Por esto creo, que es de lectura fundamental, no sólo para los niños y jóvenes de General Conesa sino del resto de la provincia, ésta crónica histórica y social que nos acerca a los orígenes de nuestra provincia.

Por ello:

AUTOR: Rubén D. Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés histórico, cultural y educativo el libro "Ayer Fortín...Hoy Ciudad" cuya autoría corresponde a la docente Alicia N. García de General Conesa.

Artículo 2°.- De forma.